ROCA JUNYENT

LA REVISIÓN JUDICIAL DEL EJERCICIO DE POTESTADES DE INSPECCIÓN DOMICILIARIA DERIVADAS DE LA LEY 15/2007

Pedro Callol

Madrid, 30 de Junio de 2011

Contenido de la presentación

- Actuación inspectora de la CNC (2007-2011)
- Controversia en relación con inspecciones domiciliarias
  - Intimidad
  - Derechos de la defensa
  - Síntesis

Potestades de Inspección de la CNC

Art. 40 Ley 15/2007, de 3 julio

- Acceder a locales, terrenos y medios de transportes y al domicilio particular de empresarios, administradores
- Verificar libros y documentos
- Retener documentos por plazo de diez días
- Precintar locales
- Solicitar explicaciones in situ

Potestades de Inspección de la CNC – algunos datos fácticos

Evolución de la actividad inspectora de la Dirección de Investigación de la CNC entre 2007/2008 y 2010/2011

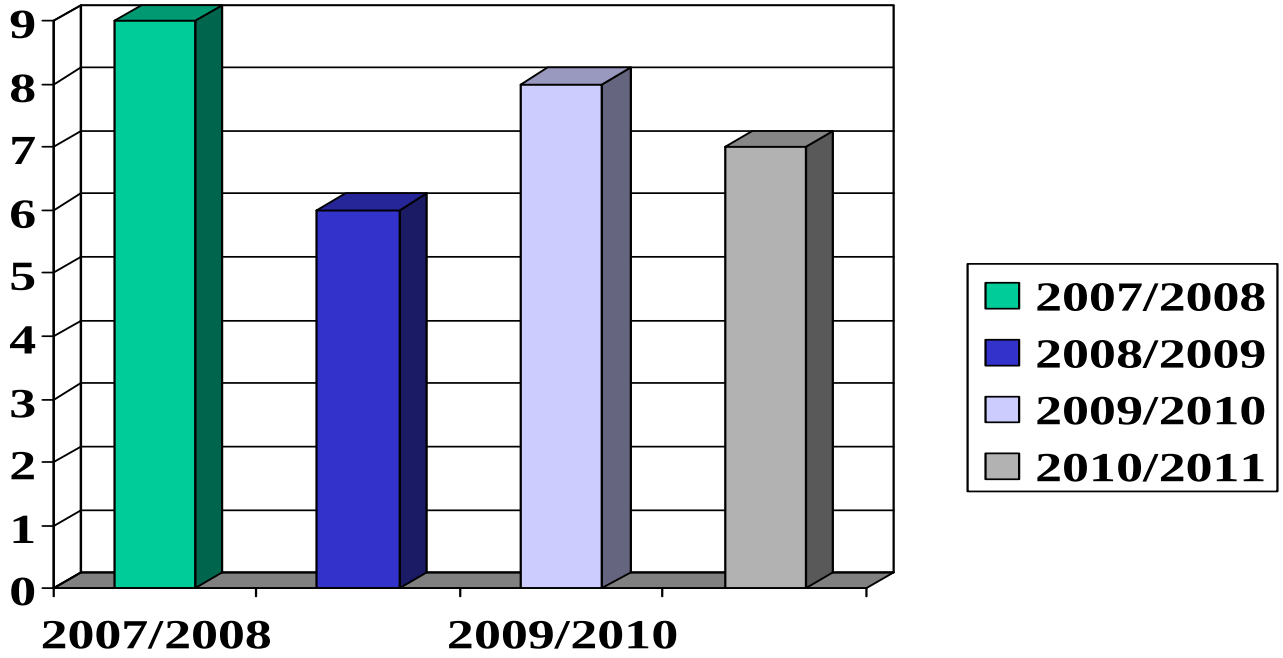

Potestades de Inspección de la CNC - 2011

En lo que va de año, la CNC ha llevado a cabo hasta siete inspecciones domiciliarias en el marco de informaciones reservadas sobre presuntas prácticas contrarias al artículo 1 de la LDC, que afectan a sectores muy dispares:

- Contratación, suministro y ejecución de obras para clientes públicos y/o particulares;
- Transporte terrestre de contenedores;
- Almacenaje y distribución de material sanitario y fontanería;
- Transporte marítimo regular de pasaje, vehículos en régimen de equipaje y carga entre la Península y el norte de África;
- Manipulado del papel;
- Vino

Cuestiones legales controvertidas derivadas del desempeño de “dawn raids”

- Vulneración de derecho a la intimidad, inviolabilidad del domicilio y secreto de las comunicaciones
- Vulneración de la normativa sobre protección de datos
- Vulneración de derechos de la defensa

Cuestiones legales controvertidas derivadas del desempeño de “dawn raids” (ii)

- Punto de partida: documentación ingente

- La CNC consideró que los criterios de búsqueda empleados en los registros debían mantenerse confidenciales frente al inspeccionado. La AN ha juzgado que las palabras clave o criterios de búsqueda de documentos electrónicos empleados por la CNC deben ser desvelados por la CNC a la empresa inspeccionada (SAN 30 septiembre 2009, *Stanpa*)

- Respecto a la vulneración de la intimidad y secreto de las comunicaciones, la autorización de entrada:
  - Ha de estar basada en un examen de proporcionalidad entre ilícito investigado y sacrificio de derechos
  - Registro tiene como finalidad la búsqueda de pruebas de ese ilícito

Cuestiones legales controvertidas derivadas del desempeño de “dawn raids” (iii)

- La incautación de numerosos documentos incluidos *documentos personales* no anula el registro por cuanto que la extralimitación no afecta a los documentos obtenidos al amparo del Auto judicial (SAN 20 mayo 2011, asunto *Campezo Obras*)

- La AN reconoce que la obtención de documentos que excedan del concreto ámbito de la investigación (y del mandato) es ilegal y esos documentos han de ser devueltos. Sin embargo viene a declarar que los documentos obtenidos en la apropiación masiva correspondientes al objeto de la investigación, han sido legalmente obtenidos – no rige aquí la doctrina de “la fruta del árbol prohibido” (SAN 30 septiembre 2009, *Stanpa*)

Cuestiones legales controvertidas derivadas del desempeño de "dawn raids" (iv) – Vulneración de derechos de la defensa

- "Legal Privilege", como derecho de la empresa inspeccionada a mantener secretas las comunicaciones con Abogado externo
- Resolución TDC *Coca-Cola/Pepsi-Cola*, exp. R508/02
- Jurisprudencia comunitaria: formula el principio, asuntos *AM&S*, *Hilti* y más recientemente, *AKZO*
- La jurisprudencia comunitaria establece que el hecho de que la Comisión adquiera conocimiento de un documento confidencial constituye por sí mismo una vulneración; la protección de las comunicaciones Abogado-Cliente resulta más amplia que la exigencia de que la información no sea utilizada contra dicha empresa en una decisión sancionadora

Cuestiones legales controvertidas derivadas del desempeño de “dawn raids” (v) – Vulneración de derechos de la defensa

- Sin embargo, la CNC ha considerado, alegando en parte razones técnicas derivadas de la ingente cantidad de documentos en formato electrónico, que puede apropiarse de todos los documentos que sean necesarios

- No habría vulneración de los derechos de la defensa siempre y cuando no se *usen* los documentos – siempre que no se haya producido “alguna actuación u omisión administrativa que, a través de la información cliente-abogado incautada, haya provocado indefensión. La actuación que examinamos no es constitutiva del *uso* de la información obtenida en el registro irregular y, por tanto, no puede causar indefensión material” (SAN 30 septiembre 2009, *Stanpa*)

Cuestiones legales controvertidas derivadas del desempeño de “dawn raids” (vi) – Síntesis

- Toda actuación administrativa restrictiva de derechos ha de regirse por el principio de proporcionalidad

- En estos casos el problema podría solucionarse de manera neutra si se arbitra un sistema que permita al administrado comprobar que los documentos no son privilegiados ni confidenciales, garantizando a la Administración que los documentos no serán distraídos

- En la búsqueda de un sistema que permita garantizar los derechos fundamentales, sin frustrar los objetivos de la inspección por sorpresa el recurso a la técnica del “sobre lacrado” (*AKZO*) parece adecuada

- La Comisión Europea y otras autoridades nacionales utilizan esta técnica si es necesario con introducción de copia digital en sobre para ser examinada en un momento posterior

Pedro Callol

p.callol@rocajunyent.com

+34 649 421 304

+34 91 781 97 60